

CGT-Murcia denuncia ante inspección de trabajo los impagos de salarios en Ayudemur

SECCIÓN SINDICAL DE CGT EN AYUDA A DOMICILIO DE MURCIA :: 12/02/2017

Esta falta de abono no se trata de un retraso esporádico, sino de un comportamiento persistente. Nos encontramos ante una empresa tóxica e infractora de derechos laborales.

La Sección Sindical CGT de Ayuda a Domicilio de Murcia denuncia ante Inspección de Trabajo el impago de los salarios correspondientes a las nóminas extras del 15 de junio y del 15 de diciembre del 2016, parte de la nómina de noviembre de 2016, nómina de diciembre del 2016 y nómina de enero del 2017.

Esta falta de abono o retraso no se trata de un mero retraso esporádico, sino de un comportamiento continuado, persistente y grave.

Nos encontramos ante una empresa tóxica e infractora de derechos laborales.

El **Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre en su art.4.1.f** establece:

*“Los trabajadores tienen como derechos básicos, con el contenido y alcance que para cada uno de los mismos disponga su específica normativa, los de: **a la percepción puntual de la remuneración** pactada o legalmente establecida.”*

En lo que a liquidación y pago se refiere, el antedicho **R.D.L. 2/2015, de 23 de octubre en su art. 29.1 y 29.3** manifiesta de manera contundente, y citamos textualmente, que:

“1.

La liquidación y el pago del salario se harán puntualmente y documentalmente en la fecha y lugar convenidos o conforme a los usos y costumbres. El periodo de tiempo a que se refiere el abono de las retribuciones periódicas y regulares no podrá exceder de un mes... La documentación del salario se realizará mediante la entrega al trabajador de un recibo individual y justificativo del pago del mismo. El recibo de salarios se ajustará al modelo que apruebe el Ministerio de Empleo y Seguridad Social (...).”

Estos incumplimientos vienen recogidos en la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (LISOS)

Infracción leve Artículo 6.2 LISOS

“No entregar puntualmente al trabajador el recibo de salarios o no utilizar el modelo de

recibo de salarios aplicable, oficial o pactado”.

Falta muy grave 8.1 LISOS “El impago y los retrasos reiterados en el pago del salario debido

Estos son los motivos por lo que la Sección Sindical de CGT de Ayuda a Domicilio ha denunciado ante la Inspección de Trabajo.

La situación de las personas que prestan este Servicio Público es insostenible, no pueden afrontar con ninguna garantía sus necesidades más básicas, ni el pago de facturas, viéndose ya afectados algunos/as por incluso amenazas bancarias de desahucios. Están desempeñando sus tareas en un estado de angustia y ansiedad que las hace vulnerables ante cualquier situación.

No entendemos que una empresa que recibe el dinero del Ayuntamiento, un dinero público, por prestar este Servicio Público no haga efectiva las nóminas de sus trabajadores/as, máxime si la misma Concejala de Bienestar Social ha declarado públicamente que el consistorio se encuentra al corriente en los pagos a la misma.

La empresa Ayuda a Domicilio de Murcia S.A.L. hace caso omiso a todas las demandas para aclarar esta situación que está llevando a la pobreza a sus trabajadores/as, ya que los impagos son generalizados en toda su plantilla, teniendo en cuenta que esta empresa también realiza servicios privados, tanto de atención personal a usuarios como de limpieza de locales, y cuyas personas que llevan a cabo estas labores se ven afectados/as por la misma situación de abandono.

Denunciamos el comportamiento de la empresa que mantiene su hermetismo despreciando a los trabajadores que son los únicos que la han enriquecido con su impecable labor durante estos años.

Y, por último, recordar que estamos hablando de unas trescientas familias que están viviendo una situación de miseria y abandono, y de unos 1.750 usuarios que están siendo perjudicados por la misma.

https://www.lahaine.org/mm_ss_est_esp.php/cgt-murcia-denuncia-ante-inspeccion